



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I., trece (13) de febrero del dos mil veintitrés (2022)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00206 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CLÍNICA MEDICAL S.A.
Demandado	ALLIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S. S.A.S. SAVIA SALUD E.P.S.
Tema	CONCEDE APELACIÓN

Concede al recurso de APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, propuesto por el apoderado de la parte demandada frente a la sentencia de enero 31 de 2023. (Arts. 320, 322 y 323 C.G.P.)

Remítanse las diligencias al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil, de manera virtual.

NOTIFÍQUESE:

Firmado Por:

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d940b4ec0dab943b8a0ee40226f7bea1d98c16eddfce48cab1b5339c02c1c4**

Documento generado en 13/02/2023 04:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>